
 InderPalmira <small>INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA</small> NIT:815000430-6	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: AD-FR-07	 <small>MUNICIPIO DE PALMIRA</small> Página 1 de 2
		Elaboración: 12/12/2023	
	RESOLUCIÓN	Actualización:01/07/2024	
		Versión: 03	

210.210.032.001.00000001.177.2026000042

(Marzo 10 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO”

El Gerente del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira “IMDER PALMIRA”, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren las leyes 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007y el Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira “IMDER PALMIRA”, suscribió con la persona natural YULY NATHALY CARDENAS BEDON., el contrato de Suministro No. IMDP-26-MC-021, cuyo objeto es “CONTRATAR EL ALQUILER DE MULTIFUNCIONALES, IMPRESORAS Y ESCÁNER, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL, NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL IMDER PALMIRA.”

Que conforme a lo anterior, el contratista presentó Póliza de CUMPLIMIENTO, N°. 45-46-101037371, emitida el 07 de marzo de 2026, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6; con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	%	CONDICION	DESDE	HASTA
Cumplimiento	20%	Del monto total de contrato \$30.000.000	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Del monto total de contrato \$30.000.000	La fecha de suscripción	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Del monto total de contrato \$30.000.000	La fecha de suscripción	Por una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años mas

ASEGURADO:	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA			
TIPO DE COBERTURA	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	20%	04/03/2026	15/04/2027	6.000.000
Calidad del servicio	20%	04/03/2026	15/04/2027	6.000.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios	5%	07/03/2026	15/12/2029	1.500.000
R.C. E	N/A	N/A	N/A	0.0



Que el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, en razón a las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la Garantía Única de Cumplimiento, de los elementos de las obligaciones del mencionado contrato.

Que en virtud de lo expuesto,

Dirección: Calle 27 # 35-00 Ciudadela Deportiva
Teléfono: 2864003
Email: Inderpal@gmail.com
Página Web: www.inderpalmira.gov.co
Código Postal 763533/ Palmira – Valle del Cauca

 InderPalmira <small>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA</small> NIT:815000430-6	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Código: AD-FR-07	 <small>MUNICIPIO DE PALMIRA</small> Página 2 de 2
		Elaboración: 12/12/2023	
	RESOLUCIÓN	Actualización:01/07/2024	
Versión: 03			

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la póliza de seguros de CUMPLIMIENTO, N°. 45-46-101037371, emitida el 07 de marzo de 2026, por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con NIT. 860.009.578-6, con los amparos, anexos y vigencias descritas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Palmira, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EDUCLEIXER VALENCIA IBARRA
Gerente

Proyectó: Rodrigo Hurtado Quiñones – Abogado- Contratista

Revisó: Álvaro José García Aramburo – Jefe oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Educleixer Valencia Ibarra – Gerente Inder Palmira